

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los Diputados José Luis Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad y Representante Legislativo de Movimiento Ciudadano, Edgar Humberto Gasca Arceo, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, José de la Peña Ruiz de Chávez, Presidente de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta, Erick Gustavo Miranda García, Presidente de la Comisión de Defensa de los límites de Quintana Roo y asuntos fronterizos, Luis Fernando Chávez Zepeda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Teresa Atenea Gómez Ricalde, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Linda Saray Cobos Castro, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, Ana Ellamin Pamplona Ramírez, Presidenta de la Comisión de Cultura, José Luis Guillen López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos, María Cristina Torres Gómez, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, Wilbert Alberto Batun Chulim, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, Judith Rodríguez Villanueva, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, y Tyara Scheleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, todos en nuestro carácter de Diputados de la XVI Legislatura; con fundamento en el artículo 148 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el articulo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, presentamos a la consideración y trámite legislativo la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GUARDIA NACIONAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TOMEN MEDIDAS Y ACCIONES QUE RESULTEN EFECTIVAS PARA QUE MEDIANTE EL TRABAJO ORDENADO Y COORDINADO DE MANERA INMEDIATA SE INSTAUREN LOS MECANISMOS NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS EN TRAMOS CARRETEROS DE LA ENTIDAD, INCREMENTANDO, LOS DELITOS COMETIDOS EN TRAMOS CARRETEROS DE LA ENTIDAD, INCREMENTANDO, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VIGILANCIA DURANTE EL DÍA, TARDE Y CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VIGILANCIA DURANTE EL DIA, TARDE Y NOCHE EN LAS SALIDAS Y ENTRADAS A LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO ASÍ COMO NOCHE EN LAS SALIDAS Y ENTRADAS A LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO ASI COMO LOS TRAMOS CARRETEROS; TODO CON EL FIN DE ASEGURAR EL DERECHO HUMANO DE LAS

LUS IKAMUS CARRETERUS; TUDU CUN EL FIN DE ASEGURAR EL DERECHO HUMANO PERSONAS A MOVILIZARSE Y TRANSITAR LIBREMENTE DE MANERA PACÍFICA Y SEGURA.

PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GUARDIA NACIONAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TOMEN MEDIDAS Y ACCIONES QUE RESULTEN PARA QUE MEDIANTE EL TRABAJO COORDINADO DE MANERA INMEDIATA SE INSTAUREN LOS MECANISMOS **EFECTIVAS** NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS EN TRAMOS CARRETEROS DE LA ENTIDAD, INCREMENTANDO, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VIGILANCIA DURANTE EL DÍA, TARDE Y NOCHE EN LAS SALIDAS Y ENTRADAS A LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO ASÍ COMO LOS TRAMOS CARRETEROS; TODO CON EL FIN DE ASEGURAR EL DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS MOVILIZARSE Y TRANSITAR LIBREMENTE DE MANERA PACÍFICA SEGURA, mismo que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como



contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

SEGUNDO. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO. Que es facultad del gobernador de conformidad a lo establecido al artículo 90 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo tener bajo su mando la fuerza de Seguridad Pública del Estado; así como el de la policía preventiva, esta última en aquellos casos en que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

CUARTO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente, y

M

3



esta acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Así mismo se establece que el Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente.

QUINTO. El artículo 158 de la Constitución del Estado establece que los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios coordinarán sus actividades con los correspondientes organismos del Estado y la Federación, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

SEXTO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Seguridad Publica son autoridades en materia de Seguridad Pública: el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Seguridad Pública; así como los Ayuntamientos a través de sus cuerpos de seguridad.

SÉPTIMO. Con base a lo anterior y ante la situación de inseguridad en el Estado de Quintana Roo, se considera importante tomas acciones urgentes y eficaces para encontrar las soluciones trabajando en la coordinación entre las autoridades competentes de seguridad publica en México y Quintana Roo, como lo son la Guardia Nacional, el Gobernador del Estado, el Secretario de Seguridad Pública y los Ayuntamientos a través de los cuerpos de seguridad publica correspondientes,

X



para atender los altos índices de violencia que dañan la seguridad, la paz, la economía, patrimonio y sobre todo la estabilidad social del territorio y la población de la entidad.

OCTAVO. La inseguridad preocupa a los Quintanarroenses, en la actualidad una gran parte de los ciudadanos "Hombres y mujeres" no se sienten seguros al viajar sobre los tramos carreteros federales y estatales, pues ante hechos recientes, se puede afirmar que Quintana Roo vive una situación lamentable en la cual la inseguridad va en acelerado aumento, desde su región sur y centro, hasta el norte de la entidad.

NOVENO. En las últimas semanas se han suscitado hechos que ponen en riesgo el patrimonio de los ciudadanos, su vida y la de sus familias, de acuerdo a datos establecidos mediante redes sociales, medios de comunicación y denuncias presentadas se han visualizado actos de delincuencia en carreteras federales y estatales dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, hechos respecto de los que, hasta el día de hoy, no se ha pronunciado autoridad alguna. Los ciudadanos se aquejan de diversas formas, pues tan solo en el mes de noviembre se han suscitado asaltos en tramos estatales y federales como lo son: Bacalar- Felipe Carrillo Puerto, Tulum- Felipe Carrillo Puerto y en el caso de los estatales también Reforma-Altos de Sevilla, tramos identificados donde con actos de violencia, delincuentes se apoderan del patrimonio de personas que transitan por estas



carreteras. En conclusión, ya son frecuentes los asaltos violentos cometidos por uno o más grupos delictivos que hasta el día de hoy no han sido identificados, ni mucho menos detenidos; por último, es dable señalar que en el tramo carretero Felipe Carrillo Puerto-Tulum no existe señal de telefonía móvil alguna para obtener comunicación y lo cual genera la inseguridad en dicho tramo generando la perdida señal para que los que transitan en dicho tramo no puedan comunicarse en caso de emergencias.

Por todo ello es innegable que hay que tomar medidas preventivas de seguridad en carreteras federales y estatales, así como en las entradas y salidas de las ciudades del estado, con el fin de lograr que grupos delictivos que están llevando a cabo los asaltos en las carreteras sean detenidos y sancionados, regresando a los ciudadanos la certeza de que se puede circular con seguridad en todas las carreteras de Quintana Roo velando por el derecho humano a la seguridad que tanto demanda la ciudadanía Quintanarroense.

DÉCIMO. Cabe señalar que es necesario que en los tramos carreteros en donde se llevan a cabo reparaciones o adecuaciones a la carretera, las autoridades de seguridad pública, conforme a sus respectivas competencias, establezcan la debida coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien es la competente para llevar a cabo la construcción y conservación en dichos tramos, para que cuando estos se encuentren en obra para su conservación, se tomen las



medidas preventivas, tanto de señalización como de vigilancia, necesarias para que los delincuentes no utilicen las circunstancias para sus actos delictivitos, colocando los señalamientos preventivos para dar mayor visibilidad y seguridad a los usuarios, todo lo anterior porque en estos tramos en obra o reparación el riesgo de robo a los ciudadanos aumenta por las restricciones en la vía y la velocidad a la que se puede circular.

DÉCIMO PRIMERO. Que en tramos carreteros donde las emergencias tienen un alto índice en la entidad se ha detectado la problemática del servicio de telecomunicaciones por lo que se propone exhortar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones al corresponderle el despacho de los asuntos, para regular, supervisar y promover el eficiente desarrollo de las telecomunicaciones, que le encomiendan el Decreto por el que sea crea a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su Reglamento Interno y demás ordenamientos aplicables, por lo que es necesario mejorar la prestación de sus servicios y extender la cobertura de red de comunicaciones en tramos de carretera federal y estatal, a efecto de poder lograr el progreso de telecomunicación con el objetivo de que los usuarios de dichos tramos puedan tener acceso a la comunicación de redes de telefonia móvil en caso de emergencias.



Por lo anteriormente expuesto, ante la demanda ciudadana y la tan preocupante situación que se vive en Quintana Roo, los suscritos someten a consideración de esta Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GUARDIA NACIONAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TOMEN MEDIDAS Y ACCIONES QUE RESULTEN EFECTIVAS PARA QUE MEDIANTE EL TRABAJO ORDENADO Y COORDINADO DE MANERA INMEDIATA Y PERMANENTE SE INSTAUREN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS EN TRAMOS CARRETEROS DE LA ENTIDAD. INCREMENTANDO, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VIGILANCIA DURANTE EL DÍA, TARDE Y NOCHE EN LAS SALIDAS ENTRADAS A LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO ASÍ COMO LOS TRAMOS CARRETEROS; ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO, TODO CON EL FIN DE ASEGURAR EL DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIZARSE Y TRANSITAR LIBREMENTE DE MANERA PACÍFICA Y SEGURA.



SEGUNDO. DEL MISMO MODO SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN LA DEBIDA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUIEN ES LA COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN EN DICHOS TRAMOS, PARA QUE CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN OBRA PARA SU CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, TANTO DE SEÑALIZACIÓN COMO DE VIGILANCIA, NECESARIAS PARA QUE LOS DELINCUENTES NO UTILICEN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA SUS ACTOS DELICTIVITOS.

TERCERO. DE IGUAL FORMA SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GESTIONE EL ACCESO A LA COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA MOVIL EN LOS TRAMOS CARRETEROS DE LA ENTIDAD Y DE MANERA ESPECIFICA EN LOS TRAMOS "BACALAR- FELIPE CARRILLO PUERTO", "FELIPE CARRILLO PUERTO", "FELIPE CARRILLO PUERTO-TULUM", "CHETUMAL-ESCARCEGA" Y VÍA CORTA MERIDA, CON EL FIN DE QUE LOS USARIOS DE DICHOS TRAMOS PUEDAN TENER ACCECO A LA COMUNICACIÓN DE REDES DE TELEFONÍA MOVIL EN CASO DE EMERGENCIAS.

.



CUARTO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A CADA UNA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TOMEN DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

QUINTO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES TOME DE MANERA INMEDIATA LES MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y DÉ CONTESTACION A ESTA LEGISLATURA MEDIANTE UN INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES DE LAS ACCIONES PERTINENTES A LLEVAR A CABO EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS CARRETERAS DE LA ENTIDAD.

10



Chetumal, Quintana Roo a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE

José Luis Toledo Medina

Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano,

Poblacional y Productividad

Edgar Humberto Gasca Arceo

Presidente de la Comisión de Salud y

Asistencia Social

Erick Gustavo Miranda García

Presidente de la Comisión de Defensa de los límites de Quintana Roo y asuntos fronterizos José de la Peña Ruiz de Chávez

Presidente de la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Cuenta



Teresa Atenea Gómez Ricalde

Presidenta de la Comisión para la Igualdad

delGénero

María Cristina Torres Gómez

Presidenta de la Comisión de Planeación y

Desarrollo Económico

Luis Fernando Chávez Zepeda

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública

José Luis Guillen López

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos

Ana Ellamin Pamplona Ramírez

Presidenta de la Comisión de Cultura

Linda Saray Cobos Castro

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero



Tyara Scheleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático Judith Rodríguez Villanue va

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

Wilbert Alberto Batun Chulím

Presidente de la Comisión de

Asuntos Municipales

